



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**EXPEDIENTE: IEEQ/POS/021/2023-D.**

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del **cinco de enero de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el cuatro de enero de dos mil veinticuatro**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/021/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-537/2023, signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés y registrado con folio 1580; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra de la siguiente manera:

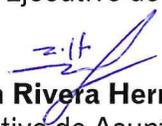
Oficio TEEQ-SGA-AC-537/2023, signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, Actuaria del Tribunal Electoral, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el cual obra en dos fojas, incluida certificación, con texto por ambos lados, por medio del cual se informa que la sentencia emitida el catorce de diciembre, por el Tribunal Electoral, en autos del expediente TEEQ-POS-19/2023, relativa al expediente en que se actúa, ha causado firmeza. Asimismo, señala que dejó subsistente la vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, así como las medidas cautelares decretadas por esta Dirección Ejecutiva, en el expediente IEEQ/POS/021/2023-P.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión al archivo.** Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley de Medios.